



Metodología de evaluación intermedia plan de actuación integral para las personas con discapacidad de asturias 2015/2017

Intermediate evaluation methodology of integral action plan for people with disabilities in asturias 2015/2017

Marta de Diego Álvarez y María del Pilar Agüera Boves
mariadelpilar.agueraboves@asturias.org

Unidad de Recursos de Personas con Discapacidad, Servicio de Mayores, diversidad funcional y Autonomía Personal, Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias

Resumen

Por encargo del actual equipo de Gobierno se realiza la evaluación intermedia del Plan de Actuación Integral para Personas con Discapacidad del Principado de Asturias (2015 -2017), con el objetivo de valorar la eficacia y pertinencia de las actuaciones que en él se recogen. La metodología de trabajo utilizada es cualitativa, se realiza mediante cuestionarios y entrevistas con las administraciones implicadas. Concluyendo con la evaluación de la eficacia y la pertinencia estableciendo conclusiones y algunas propuestas para realizar hasta la conclusión del Plan

Palabras clave

Evaluación, Seguimiento, Políticas Públicas, Pertinencia, eficacia, indicadores , medible.

Abstract:

On behalf of the current government team, the intermediate evaluation of the Comprehensive Action Plan for Persons with Disabilities of the Principality of Asturias (2015-2017) is carried out, in order to assess the effective and relevance of the actions included in it. The methodology used is done through questionnaires and interviews with the administrations involved. Concluding with the evaluation of the effectiveness and relevance assessed qualitatively, establishing conclusions and some proposals to be made until the conclusion of the Plan.

Keywords

Evaluation, Social Policy, Pertinency, effective, indicators, measurable.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención Integral a Personas con Discapacidad de Asturias, se aprueba en Consejo de Gobierno el 29 de Abril de 2015. Fue Elaborado de una manera participativa con la colaboración de organizaciones de personas con discapacidad, fundaciones públicas y privadas, Universidad de Oviedo, sindicatos, Federación Asturiana de Concejos, así como personal de la administración del Principado de Asturias.

Parte de una descripción general de la situación para después realizar un análisis también detallado de las cuatro áreas de las que consta el plan: sociosanitaria, educación, empleo y ocio y tiempo libre. En torno a estas 4 áreas se establecen objetivos generales, 20 objetivos específicos y un total de 315 actuaciones

La evaluación de planes sociales de actuación, suele ser un ejercicio escaso, pero no por ello poco importante.

La evaluación intermedia, permite valorar aquellas actuaciones que no son pertinentes y/o ya se han realizado, con la consecuente posible incorporación de otras actuaciones nuevas, valorar el desarrollo y realizar pequeños ajustes.

Actualmente y tras la evaluación intermedia realizada, coincidiendo con la conclusión del Plan nos encontramos en la fase de evaluación final y en la elaboración de una propuesta para una Estrategia de Atención a la Discapacidad 2018-2020.

2. MÉTODO

Los dos criterios evaluados en el plan son: pertinencia y eficacia, así como valoración del diseño.

Al no existir un encargo de evaluación previo, no existía por tanto preguntas e indicadores a priori sobre la evaluación. Por lo que nos trasladaron el interés de las entidades y de la propia administración por conocer cómo se estaba desarrollando el Plan (eficacia), su adecuación a las políticas actuales de discapacidad (pertinencia) y alguna consideración sobre el diseño. Se nos ofreció como herramienta, una hoja de recogida del grado de ejecución de las medidas ya utilizaba para la evaluación de otros planes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias que fue utilizada durante la fase de recogida de información

Por ello y tras esta encomienda se convoca a los profesionales que habían participado en la elaboración del Plan, para realizar un seguimiento de las actuaciones.

Las herramientas de evaluación utilizadas fueron tres:

- Ficha de recogida de información que recoge información sobre: la Consejería que desarrolla la medida; objetivo general; objetivos específicos; actuaciones: presupuesto; indicadores y observaciones.
- Entrevistas a informantes clave grupales e individuales, revisando las medidas, valoración la pertinencia, y conversaciones informales sobre aspectos que se consideraban relevantes.
- Revisión documental: Documentos europeos y nacionales de referencia en discapacidad.

Se consensuó un cronograma para la ejecución de la evaluación intermedia, acorde a las siguientes fases:

- Junio 2016: Preparación de la evaluación.
- Julio y Agosto 2016: Recogida de información por parte de los técnicos encargados de la evaluación a través de las fichas.
- Septiembre 2016: Se elabora Informe preliminar de eficacia
- Octubre 2016: Se envía la Información recogida a los técnicos participantes y al CERMI; se realizan entrevistas para aclarar la información recogida.
- Noviembre 2016: Recogida de información por fichas por parte del CERMI; análisis de resultados; elaboración del informe
- Diciembre 2016: Presentación a técnicos y entidades la evaluación intermedia.

La ausencia y de servicio responsable de cada medida y de Indicadores, además del elevado número de medidas para cada una de las cuatro áreas, hizo que resultaba necesario realizar

entrevistas a los técnicos para clarificar y profundizar en las respuestas y observaciones realizadas.

Estas entrevistas que en ocasiones fueron grupales y en otras individuales, siguieron el mismo formato, de revisión de las medidas, valoración de la pertinencia, y conversación informal sobre aquellos aspectos que se consideraban más relevantes.

Cabe informar que el área ocio y tiempo libre se pospone por no encontrar técnicos que nos puedan dar información sobre ésta área.

Para valorar y resolver las preguntas de la evaluación en relación a la pertinencia se revisaron los siguientes documentos:

3. RESULTADOS

PERTINENCIA, Se valoran las 315 medidas, dividiendo las que no se consideran pertinentes y su motivo, así como se valoran nuevas medidas a incluir.

El plan en su conjunto resulta un documento un tanto denso. El número de objetivos específicos, actuaciones, etc. es muy elevado y no se señala quiénes son los servicios de la administración o las entidades que están desarrollándolos.

La formulación de las actuaciones es demasiado vaga en ocasiones, pareciendo más objetivos que medidas concretas a llevar a cabo.

Hay acciones que se consideran no pertinentes por las entidades o servicios que deberían llevarlas a cabo. Probablemente en esta situación haya influido el cambio de gobierno, de Consejerías y de responsables de los servicios (en algunos casos).

EFICACIA de las medidas. Se recoge información de un 70 % de las que un 54% se encuentran en proceso, 4% conseguidas, 9% se consideran no pertinentes y un 7% a reformular. Siempre desde una valoración cualitativa, con pocos datos cuantitativos que lo avalen.

Siendo evidente que el área que está menos desarrollada del Plan es la de Ocio y Tiempo Libre, en el punto contrario están el área de Educación, con un 83 % de las medidas En Proceso; seguida del área Sociosanitaria desde que uniendo la información aportada por diferentes técnicos obtenemos un grado de medidas en ejecución del 64% y Empleo que lleva desarrolladas un 51%.

De las medidas de Empleo hemos de decir que este porcentaje aumentaría significativamente si no se tuviese en cuenta el objetivo de las Campañas de Publicidad para la Promoción de la Contratación de Personas con Discapacidad. El Plan, como se ha dicho no establece quien tiene responsabilidad sobre la ejecución de esta medida y ni los técnicos de la Consejería de Empleo ni los de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales indican que sea una actuación considerada como propia.

De nuevo se refleja aquí las dificultades que tiene que el Plan no señale quién se va a encargar de qué medida de actuación.

4. CONCLUSIONES

La dificultad de realizar planes de acción que permita identificar unos indicadores y personas de referencia para poder localizar las medidas y actuaciones dificulta su evaluación. Por lo que ésta evaluación asienta las bases de una metodología de trabajo ordenada y organizada en coordinación con el resto de entes implicados para la elaboración de futuros planes que

concreten actuaciones concretas, con agentes identificables. Las principales conclusiones ya han sido recogidas a lo largo del documento pero se podrían resumir en los siguientes puntos respecto a Pertinencia y Eficacia.

Pertinencia:

El Plan tiene una estructura que recoge la estructura de Derechos que señala la Convención(INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006), la Ley General de Discapacidad(Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) la “Estrategias Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras”; el “Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020” y las propias líneas de actuación de la Consejería de Derechos y Servicios Sociales.

En definitiva, la entrada en vigor en mayo de 2008 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, supuso un paso esencial en materia de derechos de las personas con discapacidad y un giro sustancial en el enfoque del papel de los poderes públicos y de las acciones en materia de discapacidad. Un cambio que el Plan, recoge. Hay algunas otras, como la Estrategia Española en Trastornos del Espectro Autista que sería necesario revisar. El Plan incluye en su formulación una revisión desde la perspectiva de igualdad de género.

En la elaboración del Plan estuvieron representadas las personas con discapacidad a través de algunas de sus organizaciones y diferentes servicios de la administración encargados de la ejecución de medidas en cada una de las áreas establecidas. Por ello, se entiende que las necesidades de las personas con discapacidad han sido recogidas. La propia evaluación intermedia fue presentada en un acto conjunto a las entidades del tercer sector y a la administración.

Así mismo, es necesario en un plan transversal como éste, establecer cauces y mecanismos de coordinación entre los diferentes servicios públicos. En la evaluación se puede observar que en tres de las cuatro áreas funcionaron correctamente.

En cada una de las áreas se están desarrollando nuevas normativas que es necesario seguir para actualizar datos e ir comenzando a elaborar el próximo Plan teniendo en cuenta que queda poco más de un año para la finalización del que hemos estado evaluando. Así:

En el Área Sociosanitaria es especialmente relevante el Decreto de Coordinación Sociosanitaria (Decreto 70/2016, de 23 de noviembre, por el que se establecen órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación sociosanitaria en el Principado de Asturias.)recientemente aprobado y el Plan de Coordinación Sociosanitaria, que se encuentra en elaboración.

- En el Área Educación ha revisado la orientación educativa y publicado un Decreto autonómico que implica una revisión en su conjunto de la orientación y a la atención a personas con necesidades específicas.
- En el Área Empleo la Ley General de Discapacidad establece como medida de empleo ordinario el Empleo con Apoyo que es la recomendación que también se sugiere desde la

Unión Europea, junto a otras, para la incorporación de las personas con discapacidad al mercado ordinario.

- En cuanto a Accesibilidad, se está trabajando en desarrollos normativos como las tarjetas de estacionamiento y su reciente Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias. que también han de ser incorporadas al futuro Plan.

Eficacia:

En un Plan que está vigente se pueden establecer pequeñas correcciones para eliminar aquellas actuaciones cuya pertinencia esté en cuestión y se puedan integrar aquellas otras que se están realizando y que, por diferentes motivos, el Plan no recogía.

Un aspecto que se puede considerar crucial para conocer el grado final de consecución de las actuaciones es señalar para cada una de las personas quien es la entidad o administración (servicio) responsable. Ha sido un problema a la hora de recoger información en todas las áreas pero especialmente en la de Ocio y Tiempo Libre.

Igualmente habría que establecer indicadores para cada una de las medidas. En este punto, sería necesario hacer una alusión al diseño del Plan por el gran número de actuaciones que contempla para un corto período de tiempo y por la formulación de alguna de ellas en términos de objetivos más que de medidas concretas.

ÁREA	OBETIVOS ESTRATÉGICOS	ACTUACIONES TOTALES	EN PROCESO	CONSEGUIDAS	NO PERTINENTES	NS/NC	A REFORMULAR
	TOTAL						
SOCIOSANITARIA	5	91	58	2	13	18	13
			64%	2%	14%	20%	14%
EDUCACIÓN	7	109	90	7	4	4	4
			83%	6%	4%	4%	4%
EMPLEO	4	37	19	3	7	2	6
			51%	8%	19%	5%	16%
OCIO Y TIEMPO LIBRE	4	78	3	1	5	62	
			4%	1%	6%	79%	
			167	12	24	24	23
TOTALES	Sin Ocio y TL	237	70%	5%	10%	10%	10%
	Con Ocio y TL	315	170	13	29	86	23
			54%	4%	9%	27%	7%

Tabla de la evaluación intermedia, donde se recogen las áreas, objetivos y estado de las actuaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fueyo Sendra E., Rodríguez Nuño E., Suárez Granda M. and col.(2015) Plan de Actuación Integral para las personas con discapacidad de Asturias
<https://www.asturias.es/portal/site/webasturias/menuitem.4b280f8214549ead3e2d6f77f2300030/?vgnnextoid=072f9fece5c82510VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=7c1f4aad816cd210VgnVCM1000002f030003RCRD&i18n.http.lang=fr>
- Calero Martínez J., Fontcuberta Estrada X., García Martínez A., Ballesteros Pena A. y De Wispelaere J (2003). Guía para la evaluación de programas y políticas públicas de discapacidad.Madrid: CINCA S.A
- Jefatura del Estado,BOE núm. 96. Lunes 21 abril 2008. INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, páginas 95635 a 95673.Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.(2014) Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Discapacidad
- [COM(2010) 636 final de 15.11.2010]Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad«BOE» núm. 289, de 3 de diciembre de 2013 Referencia: BOE-A-2013-12632 .Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Consejería de Servicios y Derechos Sociales , BOPA 185 de 10 de Agosto de 2017: Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias.